



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 257-2024/MDSJM

San Juan de Miraflores, 14 de marzo del 2024

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

Informe N.º 119-2024-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N.º 136-2024-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N.º 072-2024-SGPEyCT-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica; Memorandum N.º 145-2024-GGA/MDSJM de la Gerencia de Gestión Ambiental e Informe N.º 050-2024-SGFSAGDE/MDSJM de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N.º 28611 – General del Ambiente, señala que todos tenemos derecho irrenunciable de vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado; y que el Estado, a través de las entidades diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos y cumplimiento de obligaciones en el ámbito que contiene dicha norma; precisando en su artículo 4º que los organismos que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental son: El Ministerio del Ambiente; el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidad de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local, siendo una de ellas nuestra entidad municipal; normal legal que se complementa con la Ley N.º 29325 – del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", siendo de obligación para todas las entidades de fiscalización ambiental; señalando en su artículo 8, numeral 8.1) que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA; y estando a la cantidad de EFA de





esta corporación municipal, corresponde a la primera autoridad local aprobarlo mediante resolución de alcaldía;

Que, de conformidad al literal b) del numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 149-2023/MDSJM de fecha 01 de diciembre de 2023, respecto a materias de acciones administrativas; se delegó al Gerente Municipal la facultad que corresponden al titular de la entidad, precisando, "Aprobar los planes, y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y dejarlas sin efecto";

Que, con Memorandum N° 145-2024-GGA/MDSJM la Gerencia de Gestión Ambiental alcanza el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores; que cuenta con la aprobación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 0136-2024-GPP/MDSJM previa opinión de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica (Informe N° 072-2024-SGPEYCT-GPP/MDSJM) y de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas (Informe N° 050-2024-SGFYSA-GDE/MDSJM); existiendo asimismo opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N.º 119-2024-GAJ/MDSJM); por lo que corresponde emitirse la respectiva disposición municipal;

De conformidad con la Ley N° 28611 – General del Ambiente, y Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2019-OEFA/CD y en virtud al literal b) del numeral 3 de la Resolución de Alcaldía N.º 149-2023/MDSJM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2025 del Distrito de San Juan de Miraflores, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental remitir a las instituciones y unidades orgánicas que correspondan, dentro de los plazos respectivos, la presente norma y su anexo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

RAUL FRANCISCO VERANO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL



**SAN JUAN DE
MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD**



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2025



INDICE

1. Introducción	4
2. Estructura Orgánica	4
2.1. Evaluación y Supervisión Ambiental	4
2.2. Fiscalización Ambiental	4
3. Marco Legal	6
3.1. Normas Generales	6
3.2. Marco Legal Local	6
4. Estado Situacional	7
4.1. Aspectos Generales	7
5. Evaluación del PLANEFA 2023	11
5.1. Limitaciones en la ejecución del PLANEFA 2023	12
5.2. Problemática Ambiental	12
Objetivos	15
5.1. Objetivo General	15
5.2. Objetivos Específicos	15
7. Acciones de Supervisión Ambiental y Fiscalización Ambiental	15
7.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental	15
7.2. Plan Anual de Evaluación Ambiental	16
7.3. Plan de la Potestad Sancionadora	16
8. Anexos	16

LISTA DE CUADROS

Cuadro 4-1 Tipo de suelos por zona	11
Cuadro 5-1 Parámetros de Monitoreo de Calidad del aire Estación Palacio Municipal	13
Cuadro 5-2 Parámetros de Monitoreo de Calidad del aire Estación Casa de la Juventud	13
Cuadro 5-3 Características del Sonómetro	14
Cuadro 5-4 Resumen de variables e indicadores del manejo de residuos sólidos del distrito	14

LISTA DE FIGURAS

Figura 2-1 Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.....	5
Figura 4-1 Mapa de Limites del Distrito de San Juan de Miraflores	8

LISTA DE ANEXOS

Anexo N° 01: Programación de Supervisiones Ambientales.....	17
Anexo N° 02: Programación de Evaluación Ambiental.....	17
Anexo N° 03: Plan de la Potestad Sancionadora.....	18
Anexo N° 04: Programación de Instrumentos Normativos.....	18
Anexo N° 05: Resumen de Programación para el 2025.....	19



1. Introducción

Los gobiernos locales dentro de sus funciones destacan la vigilancia y control de la calidad ambiental en su jurisdicción emplean instrumentos de gestión, entre los que resalta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), en donde las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), encuentran un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formulación ejecución y evaluación de sus respectivos planes de mejora y fiscalización ambiental.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es el instrumento de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental, deben ser "efectuadas durante el año fiscal; asimismo, señala que las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto. Por ello la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en cumplimiento de su responsabilidad como entidad de fiscalización ambiental, y tomando como referencia los lineamientos estipulados en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD; ha elaborado el PLANEFA 2025 con la finalidad de establecer acciones que nos permitan buscar solucionar la problemática ambiental dentro del Distrito de San Juan de Miraflores.

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, presenta el PLANEFA 2025, con el fin de obtener resultados positivos para el bienestar y salud de la población y el ambiente para que así se realice las acciones de evaluación y supervisión ambiental, que permitirán la identificación progresiva e indicadores de impacto ambiental, referente a las actividades o servicios susceptibles de generar emisiones contaminantes, así como las zonas críticas de intervención.

2. Estructura Orgánica

De acuerdo a la Ordenanza N° 417-2019-MDSJM, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, de fecha 25 de noviembre del 2019; a continuación, se presenta las unidades orgánicas para la ejecución de las actividades operativas de fiscalización ambiental:

2.1. Evaluación y Supervisión Ambiental

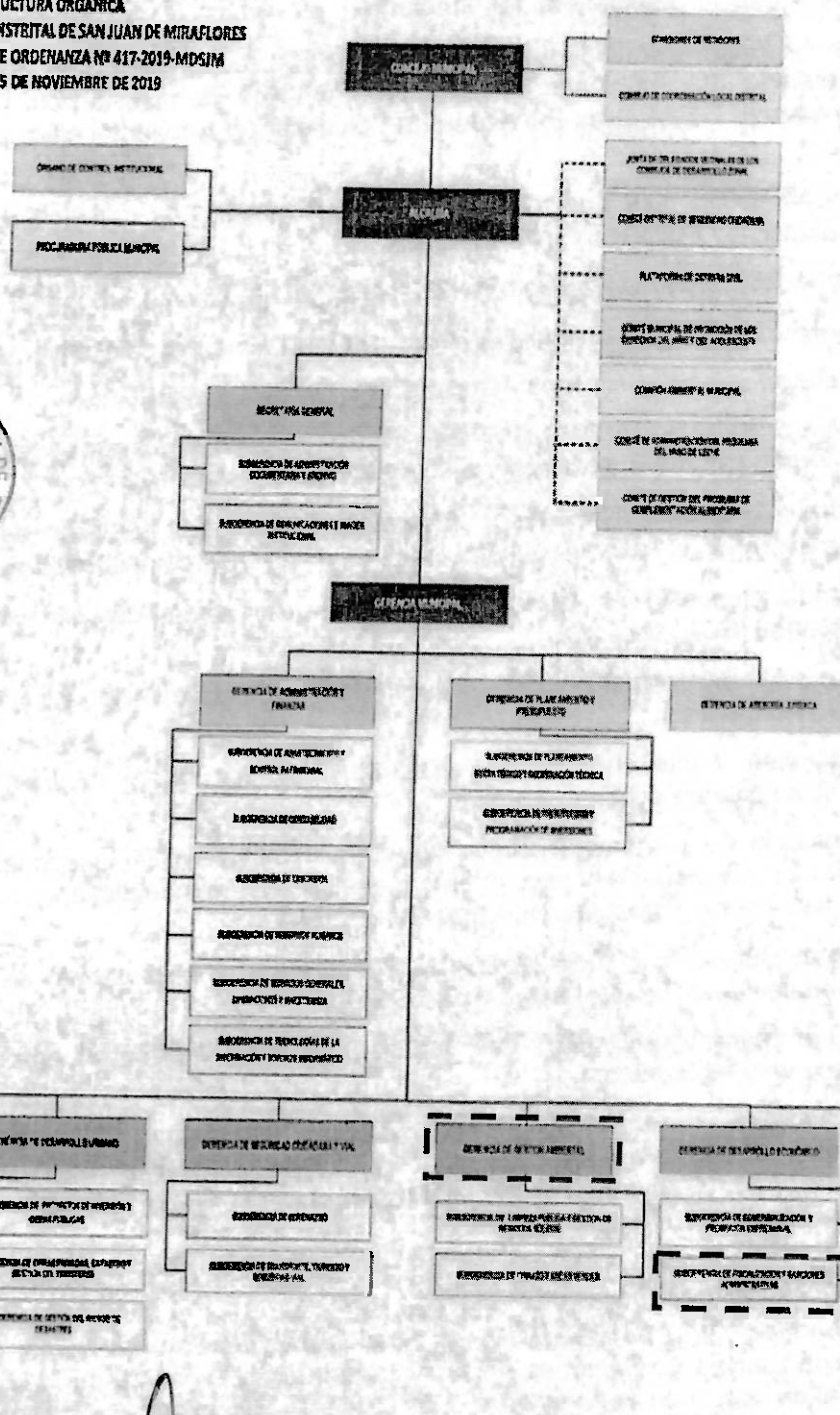
La Gerencia de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el ROF, en su artículo 103, inciso b, nos indica que dentro de sus funciones y atribuciones están diseñar, actualizar, e implementar los instrumentos de gestión ambiental como el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) y demás instrumentos de su competencia.

2.2. Fiscalización Ambiental

La Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, de acuerdo a lo establecido en el ROF en su artículo 115, inciso i, indica que entre sus funciones y atribuciones están verificar el cumplimiento de las normas municipales.

Además, en el inciso j, nos indica que dentro de sus competencias se encuentra establecer, normar y actualizar los procedimientos de imposición de sanciones administrativas, previamente aprobadas y tipificadas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

**ESTRUCTURA ORGÁNICA
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
APROBADA MEDIANTE ORDENANZA Nº 417-2019-MDSJM
DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**



3. Marco Legal

3.1. Normas Generales

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local
- Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29235, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 28804 Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental
- Decreto Legislativo N° 1013 - Creación del MINAM y el OEFA.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM – Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM – Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de agua.
- Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM, Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Aprueban régimen común de fiscalización ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFN PCD- Aprueban Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

3.2. Marco Legal Local

- Ordenanza N° 417-2019/MDSJM, aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores.
- Acuerdo de Consejo N° 075-2013-MDSJM Celebración del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores y la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL.
- Ordenanza N° 1852-2014-MML para la Conservación y Gestión de las Áreas Verdes.

- Ordenanza N° 1965-2016-MML - Aprueban Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora.
- Ordenanza N° 437-MDSJM, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).
- Ordenanza N° 360-2017/MDSJM, Ordenanza que regula la Prevención y Control de ruidos molestos en el Distrito de San Juan de Miraflores.
- Ordenanza N° 378-2017/MDSJM - Aprueban el Plan Distrital de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de San Juan de Miraflores - PDGARS.
- Ordenanza N° 329-2018/MDSJM que aprueba el Programa de Formalización y Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de San Juan de Miraflores.



4. **Estado Situacional**
4.1. **Aspectos Generales**
A. **Ubicación y límites**



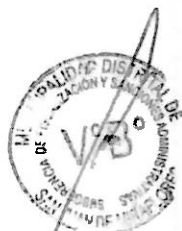
El Distrito de San Juan de Miraflores, se encuentra ubicado en la sur de Lima Metropolitana, fue fundado el 12 de enero de 1965 mediante Ley N° 1382, siendo Ciudad de Dios su Capital, se encuentra ubicado al sur de Lima Metropolitana en el Km 15 de la Panamericana Sur, tiene una extensión de 274.19 Km² a una altura de 141 m.s.n.m.

El 20 de noviembre del año 2014, se publicó la Ley 30241, a través del cual se establecía oficialmente los límites territoriales del Distrito.



Sus límites son:

- Norte: Santiago de Surco
- Noreste: La Molina
- Este: Villa María del Triunfo
- Sureste: Villa el Salvador
- Sur: Villa el Salvador
- Suroeste: Chorrillos
- Oeste: Santiago de Surco
- Noreste: Santiago de Surco



Zonas del distrito de San Juan de Miraflores:

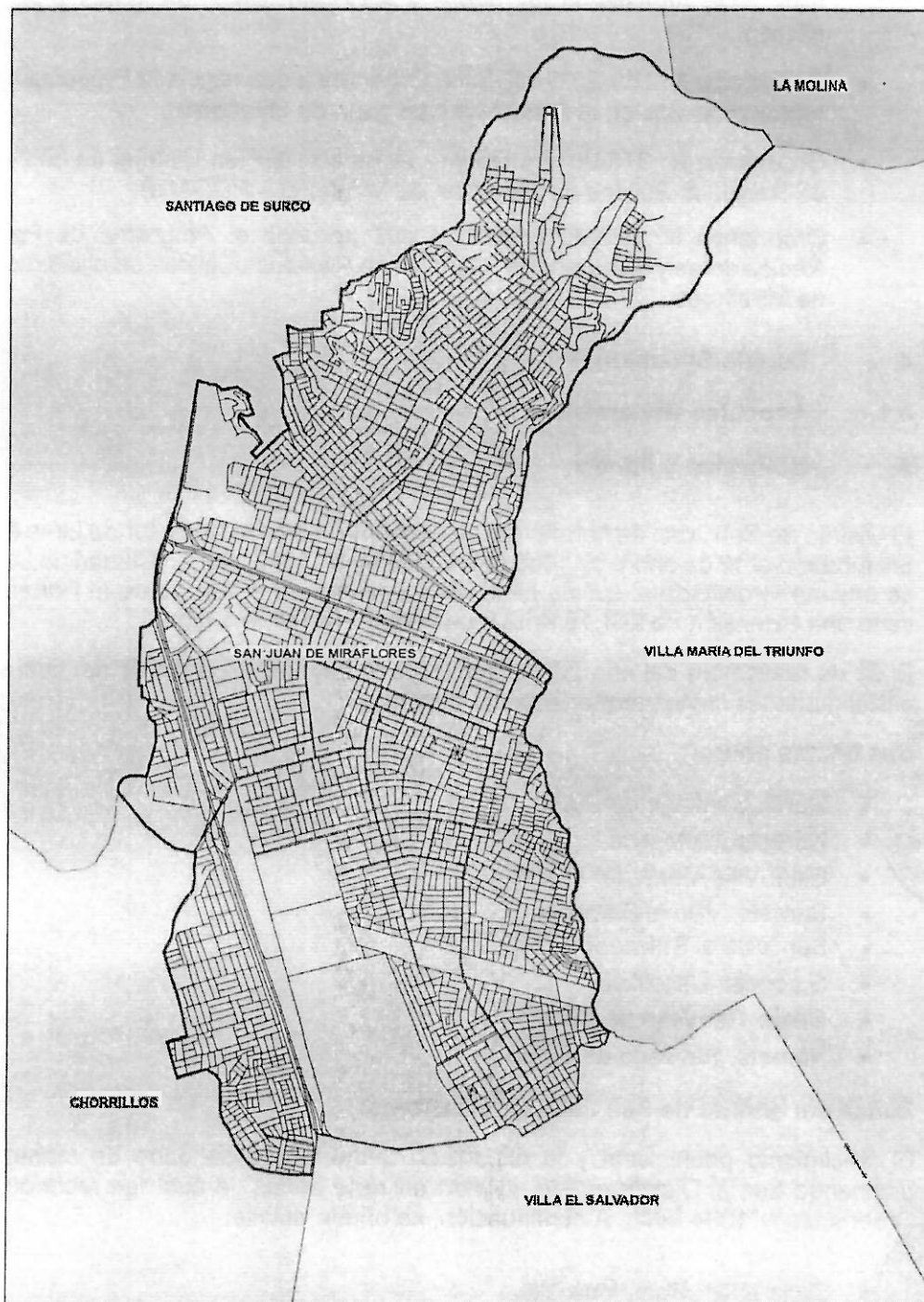
El crecimiento poblacional y la expansión territorial, se ha dado de manera progresiva originando que el Distrito quede dividido en siete zonas, la cual fue reconocida mediante Ordenanza N°1084-MML. A continuación, se brinda detalle:



- Zona N°01: Pamplona Alta
- Zona N°02: Ciudad de Dios/ Pamplona Baja / San Juanito
- Zona N°03: Zona Urbana Cercado
- Zona N°04: María Auxiliadora
- Zona N°05: Pampas de San Juan
- Zona N°06: Panamericana Sur
- Zona N°07: Área de tratamiento Especial



Figura 4-1 Mapa de Limites del Distrito de San Juan de Miraflores



Elaborado por: Gerencia de Gestión Ambiental – MDSJM, 2023



B. Características Geográficas

Su ubicación geográfica presenta una topografía irregular constituyéndose con quebradas, suelo arenoso y amplias áreas planas, al norte está comprendida por cerros de baja altura, accidentada y que en la actualidad ha sido motivo de construcciones de viviendas precarias habitadas, que constituyen un riesgo.

C. Zonificación

Se consideran 7 zonas: Pamplona Alta, Pamplona Baja, Zona Urbana, María Auxiliadora, Pampas de San Juan, Panamericana Sur y Área de Tratamiento Normativo. La Ordenanza N°1084-2007/MML, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima nos refiere acerca de la Zonificación de San Juan de Miraflores.

D. División Geográfica

Se encuentra dividido en siete zonas:

D.1. Zona Pamplona Alta

El sector Pamplona Alta de SJM, se encuentra ubicado en la parte norte del distrito, en terrenos accidentados de los cerros del mismo nombre. Limita con los Distritos de Surco, La Molina y Villa María del Triunfo. En su interior albergan 5 asentamiento humanos, 3 Asociaciones de Vivienda, 26 Sectores Poblacionales y 45 Ampliaciones; con un total de 79 pueblos y unos 95,000 habitantes. (19,000 familias). En esta zona se ubica el Cementerio Municipal, se han presentado problemas de tráficos de tierras.

D.2. Zona Pamplona Baja

Se denomina "Ciudad de Dios, Pamplona Baja y San Juanito" está en la parte central del distrito, en una franja que corre en paralelo entre la Av. de los Héroes y la Av. Defensores de Lima. Limita con los Distritos de Surco y Villa María del Triunfo. Comprende dos parcialidades que son: Ciudad de Dios y Pamplona Baja con una población aproximada de 35,000 habitantes, (7,000 familias).

D.3. Zona Urbana

Es el sector más consolidado del Distrito y está ubicado en su parte central. Tienen una población total de 103,950 habitantes (20,790 familias), y está conformada por las siguientes.

D.4. Zona María Auxiliadora

Se encuentra ubicado en la parte sur del Distrito, de terreno arenoso, empezando ahí donde termina la Urbanización San Juan. Limita en la parte alta con el Distrito de Villa María del Triunfo. Cuenta con 14 Asentamiento humanos, una Asociación de Vivienda, do Asentamientos humanos; con un total de 17 pueblos y una población de 25,000 habitantes, (5000 familias).

D.5. Zona Pampas de San Juan

Ubicado en la parte sur del Distrito, abarca una extensión aproximada de 350 hectáreas en terreno accidentado y eriazos de consistencia arenosa y salitrosa. Limita con los distritos de Villa el Salvador y Villa María del Triunfo. Allí se encuentran la zona industrial y cuenta con 37 Asentamientos humanos, 5 Asaciones de Vivienda y 4 Cooperativas de Vivienda, con total de 46 pueblos y una población de 50,000 habitantes, (10,000 familias).

D.6. Zona Panamericana Sur

El sector "Panamericana Sur" de SJM se encuentra ubicado en la parte oeste del distrito ya barca la franja derecha que corre paralela a la carretera Panamericana Sur en una extensión aproximada de 6 Km (Puente Amauta hasta el Kilómetro 18 de la Panamericana). Limita con los distritos de Surco y Chorrillos. Cuenta con 36 Asentamiento humanos, 8 Asociaciones de Vivienda, 5 Cooperativas de Vivienda y una Urbanización. Tiene un total de 50 pueblos y una población de 45,000 habitantes (9000 familias).

D.7. Zona de tratamiento Normativo

Zona correspondiente a las urbanizaciones residenciales Monterrico Sur y otros límites con Surco que agrupan a un 4% de la población del distrito y que ha motivado la solución del diferendo limítrofe entre las autoridades de San Juan de Miraflores y Surco.



E. Características Físicas

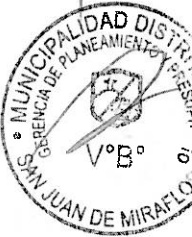
E.1. Clima y Ecología

De acuerdo al Mapa de Clasificación Climática Nacional - SENAMHI (2020)¹, el Distrito de San Juan de Miraflores presenta una clasificación E(d)B' el cual es un clima árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año, templado.



E.2. Temperatura

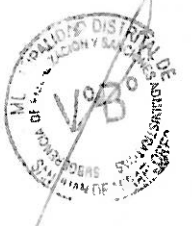
El promedio anual de temperatura es de 18,5 °C, con variaciones promedios mensuales. Durante la ocurrencia de fenómenos de El Niño, la temperatura promedio anual puede alcanzar los 22.84 °C, elevando los promedios mensuales a 18 y 27°C según el mes.



E.3. Humedad Relativa Máxima

La humedad relativa máxima se mantiene entre el 70% y 87%, y es mayor en los meses de invierno. Este parámetro adquiere mayor registro en las zonas más cercanas a los ríos Rímac, Lurín y otras corrientes de agua de origen natural o artificial.

E.4. Nubosidad



El promedio anual de nubosidad es de 6/8, el cual puede considerar alto ya que cubre un 75% del cielo. La Ocurrencia de la nubosidad está estrechamente vinculada con el proceso de inversión térmica que contribuye a saturar de humedad la atmosfera en invierno. La evaporación total anual es de 1,028.6 mm, que está en estrecha relación con la temperatura, pues la intensidad refleja la mayor o menor radiación calórica del suelo, la cual se manifiesta a través de la gasificación de la humedad retenida.

E.5. Vientos



En el Distrito se registran vientos predominantes los procedentes del Oeste, que alcanzan una velocidad promedio anual de 6.4 Km/H aproximadamente, que de acuerdo a la escala de Beaufort se clasifica como Brisa Débil. Estos vientos son más fuertes en los meses de octubre a marzo.

E.6. Cobertura Vegetal



Según la información que maneja la municipalidad, la extensión de áreas verdes es de 38.4 has. Esta cobertura define un promedio de 1.1 m2 por habitante, que está muy

¹ Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, 2020. Mapa de Clasificación Climática Nacional

alejado del valor mínimo señalado por la OMS que es de 8 m² por habitante.

E.7. Suelos

El Distrito de San Juan de Miraflores cuenta con seis tipos de suelo de acuerdo a su zona, los cuales son los siguientes:

Cuadro 4-1 Tipo de suelos por zona

N° Zona	Zona	Grado de Peligro
01	Pamplona Alta	Peligro Medio
02	Pamplona Baja	Peligro Medio
03	Zona Urbana	Peligro Medio
04	María Auxiliadora	Peligro Medio
05	Pampas de San Juan	Peligro Alto y Muy Alto
06	Panamericana Sur	Peligro Alto y Muy Alto (Zona de Relleno)

5. Evaluación del PLANEFA 2023

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 042-2022/MDSJM, de fecha 11 de marzo del 2022, se aprobó el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. Por lo tanto, se desarrollaron acciones de evaluación y supervisión, así como de fiscalización.

Durante el año 2023, se desarrollo ciento dieciocho (118) supervisiones ejecutadas a los administrados que cuentan y no cuentan con licencia de funcionamiento y también a los administradores que no cuentan con licencia y/o autorización, correspondiente al año fiscal 2023.

Trimestre	Supervisiones programadas	Supervisiones ejecutadas
I	28	28
II	30	30
III	30	30
IV	28	28

Se realizaron cuarenta y seis (46) supervisiones de residuos, cuarenta y seis (46) supervisiones de ruido, doce (12) supervisiones de emisiones y doce (12) supervisiones de vertimientos, cumpliéndose todas en su totalidad de acuerdo a su programación. Así mismo, se realizaron siete (07) de las ocho (08) evaluaciones ambientales programadas.

Respecto a las metas financieras, se realizó la ejecución total del presupuesto programado para las supervisiones ambientales. Por otro lado, para el ejercicio de la potestad sancionadora no se tuvo programado para el año fiscal 2023.

La meta financiera para la ejecución de instrumento normativo no fue ejecutada al no programarse como instrumento el Planefa 2024, debido a que este se aprueba de manera obligatoria anualmente.

En este sentido se ha cumplido con completar con los datos requeridos en el aplicativo del PLANEFA durante el año 2023.

Las acciones que se han tomado en respuesta a la problemática identificada son los

siguientes:

- Organización de los informes para evitar el desorden en la ejecución de actividades por algún cambio de personal administrativo.
- Articulación con el Programa EDUCCA para la concientización de la cultura ambiental en el distrito.
- Coordinaciones con otras unidades orgánicas de la municipalidad para el apoyo de traslado de personal.

5.1. Limitaciones en la ejecución del PLANEFA 2023

Durante la ejecución del PLANEFA 2023, en la Gerencia de Gestión Ambiental, se presentaron las siguientes limitaciones:

- La falta de movilidad (vehículo) para el traslado por las diferentes zonas del Distrito generando retraso en la ejecución de las supervisiones programadas en las fechas indicadas en el PLANEFA
- Falta de Cultura Ambiental de parte de los residentes del Distrito, por contribuir en la mejora de un ambiente saludable.
- La falta de una base de datos actualizada referentes a los rubros y establecimientos comerciales del distrito de San Juan de Miraflores.

5.2. Factores que facilitaron la ejecución del PLANEFA 2023

Durante la ejecución del PLANEFA 2023, en la Gerencia de Gestión Ambiental, se presentaron los siguientes factores:

- Coordinación constante con la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas para la ejecución de las supervisiones regulares y especiales.
- Apoyo de las unidades orgánicas que cuentan con movilidad para la ejecución de las Supervisiones y Evaluaciones Ambientales.

5.3. Problemática Ambiental

A continuación, se describe los principales problemas ambientales en el Distrito de San Juan de Miraflores, detectados durante la ejecución del PLANEFA 2023.

A. Contaminación de la calidad del aire

En el Distrito de San Juan de Miraflores, actualmente se desarrollan diversas actividades productivas y/o servicios que de forma directa o indirecta impactan a la calidad del aire y salud de las personas.

Referente a las actividades de los diversos rubros comerciales y productivas, se considera que las actividades de pollerías, restaurante, talleres mecánicos, parque automotor (transporte público), generación de puntos críticos, entre otros, son las actividades que mayor índice de contaminantes de la calidad del aire, siempre que estas son desarrolladas sin responsabilidad ambiental.

Los puntos de mayor transitabilidad en el distrito son en la Av. Los Héroes, la Av. Los Lirios y la Av. Pedro Miotta, por lo cual son donde mayor contaminación de calidad de aire por los gases de combustión de las unidades vehiculares.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores realizó la ejecución de monitoreo de calidad de aire durante el año 2023, en dos puntos de monitoreo establecidos

Cuadro 5-1 Parámetros de Monitoreo de Calidad del aire Estación Palacio Municipal

Parámetros	*ECA	Monitoreo Mayo	Monitoreo Septiembre	Monitoreo Noviembre
Monóxido de Carbono (CO)	10000 ug/m3	855.00	1406.00	717.00
Dióxido de Azufre (SO2)	250 ug/m3	<13.00	15.00	<2.60
Ozono (O3)	100 ug/m3	<1.0	7.20	5.0
Sulfuro de Hidrogeno (H2S)	150 ug/m3	<2.6	<2.6	<2.6

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental-MDSJM, 2023.

*ECA-Aire: D.S. N° 003-2017-MINAM

Cuadro 5-2 Parámetros de Monitoreo de Calidad del aire Estación Casa de la Juventud

Parámetros	*ECA	Monitoreo Junio	Monitoreo Agosto	Monitoreo Octubre
Monóxido de Carbono (CO)	10000 ug/m3	1406.00	1018.00	853.00
Dióxido de Azufre (SO2)	250 ug/m3	<13.00	<13.00	14.00
Ozono (O3)	100 ug/m3	<1.0	16.70	<1.0
Sulfuro de Hidrogeno (H2S)	150 ug/m3	<2.6	4.6	<2.6

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental-MDSJM, 2023.

*ECA-Aire: D.S. N° 003-2017-MINAM

Respecto a los resultados obtenidos de los monitoreos realizados no se ha identificado que alguno supere los estándares de calidad de aire establecidos por el D.S. N° 003-2017-MINAM.

Contaminación de la Calidad Sonora

En el Distrito, se realizan diversas actividades productivas y/o servicios que son principales fuentes emisoras de sonido en exceso y a la vez molesto (ruido), que genera alteraciones a las condiciones normales del ambiente en una zona determinada, asimismo la exposición prolongada a estas condiciones causa efectos negativos sobre la salud física y mental de los ciudadanos.

Al respecto el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, permitirá evaluar la calidad de ruido de los diversos rubros comerciales tales como discotecas, video pubs, bares, gimnasios, almacenes, mercados, carpinterías de metal – mecánica/madera y el

parque automotor entre otros, son las principales fuentes de contaminación acústica en diferentes zonas del distrito, actuando sin conciencia y responsabilidad ambiental.

Cabe mencionar que la Gerencia de Gestión Ambiental, actualmente tiene asignado un equipo sonómetro utilizado para la ejecución de las acciones de fiscalización y la atención de denuncias ambientales, dicho equipo presenta las actividades características.

Cuadro 5-3 Características del Sonómetro

Marca	Modelo	Número de serie	Fase
HANGZHOU	AWA 6228	106056	1

Elaborado por: Gerencia de Gestión Ambiental – MDSJM, 2024

Durante el año 2023, se vinieron realizando campañas de alto al bocinazo en principales avenidas, lo cual tuvo un resultado y aceptación positivo por la población, debido a que una gran cantidad de transeúntes participación de la campaña y se concientizaron respecto a la temática.

C. Resíduos Sólidos

La Gerencia de Gestión Ambiental, tiene a su cargo la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Resíduos Sólidos, la cual tiene como una de sus funciones el servicio de limpieza y barrido de calles. Así mismo, se cuenta con un Plan de Manejo de Resíduos Sólidos del distrito de San Juan de Miraflores, el cual fue aprobado mediante Ordenanza N°472-2022/MSJM.

Cuadro 5-4 Resumen de variables e indicadores del manejo de residuos sólidos del distrito

Componente	Unidad de Medida	Indicador
Generación	278.18 toneladas diarias	Toneladas / día de Resíduos Sólidos del ECR-2019
Almacenamiento	162 tachos basculantes	Almacenamiento de residuos sólidos en los espacios públicos.
Abarrido de vías y espacios públicos	55 km Lineales diarios	Km – Lineales cubiertos por el servicio de barrido
Recolección y transporte	504 ton diarias aproximadamente	Toneladas de residuos sólidos municipales recolectados
Transferencia	50 ton diarias aproximadamente	Toneladas de residuos sólidos municipales transferidos
Disposición Final	504 Ton diarias	Toneladas de residuos sólidos municipales dispuestos

Fuente: Plan de Manejo de Resíduos Sólidos de la Municipalidad de San Juan de Miraflores,

2022

Debido a las supervisiones ambientales realizadas en materia de residuos sólidos muchos mercados aceptaron las recomendaciones y participan de la segregación de residuos sólidos, sin embargo, aún existen establecimiento que se están acoplado poco a poco a las medidas de residuos sólidos establecidas.

D. Aguas residuales

La Gerencia de Gestión Ambiental, ha podido identificar durante el año 2023 diversos puntos de generación de efluentes principalmente en los autolavados de unidades vehiculares los cuales no respetan la totalidad de las condiciones mínimas establecidas para el desarrollo de la actividad. Durante las supervisiones realizadas, la gran mayoría de administrados fueron inducidos sobre las condiciones mínimas, acatando todas las recomendaciones y observaciones realizadas.

6. Objetivos

6.1. Objetivo General

El objetivo General del PLANEFA 2024, es el de planificar y ejecutar las acciones de evaluaciones, supervisión ambiental, correspondiente al ejercicio del año fiscal 2024, en el Distrito de San Juan de Miraflores, controlando y mitigando el impacto de las diversas actividades realizadas en el distrito, a fin de preservar y brindar la mejora de la calidad Ambiental y Salud de la ciudadanía.

6.2. Objetivos Específicos

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental ha sido elaborado en base a los siguientes objetivos específicos:

- Conocer el estado situaciones de la calidad ambiental en el Distrito de San Juan de Miraflores, de acuerdo a las diversas actividades operativas realizadas por los administrados.
- Planificar la elaboración, revisión y aprobaciones de los instrumentos legales y de Gestión, que contribuyen a cumplir con el ejercicio de nuestras funciones de supervisión y fiscalización ambiental.
- Incrementar y fortalecer el conocimiento del personal técnico a cargo de las acciones de monitoreo y supervisión.
- Recolectar información de los diferentes rubros comerciales y administrados, a fin de elaborar e implementar acciones que contribuyen a la prevención de impactos negativos.

Fortalecer y promover una cultura de cuidado y conservación por el ambiente.

Cumplir con los compromisos y obligaciones ambientales en base al marco normativo actual vigente.

7. Acciones de Supervisión Ambiental y Fiscalización Ambiental

7.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

El área técnica de la Gerencia de Gestión Ambiental realizara la supervisión de puntos de residuos y mediciones de ruido para elaborar el informe técnico respectivo, el cual de ser necesario será remitido a la Subgerencia de Fiscalización Control y Sanciones

Administrativas para que prosiga con los trámites correspondientes.

El Plan anual de supervisión ha programado realizar diversas supervienes que estarán dirigidas a:

- Diversos locales de diversión, bares, pollerías, pizzerías, video pubs, casinos, hoteles, lavanderías, panaderías, mercado, circulación vehicular, restaurantes, entre otros.
- Las acciones de supervisión también estarán enfocadas a supervisar las recomendaciones dejadas en el año 2023 en algunos casos, así como las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de ruido, residuos principalmente.

En el Anexo N° 01 del presente plan, elaborado de acuerdo al Formato Único de los lineamientos, se presenta el programa de supervisión ambiental para el año 2024.

7.2. Plan Anual de Evaluación Ambiental

El desarrollo de las acciones de evaluación ambiental está orientada a la determinación del estado de la calidad ambiental del distrito a través del desarrollo de monitoreos ambientales en materia de la calidad del aire, así como el análisis de factores externos que podrían repercutir en la calidad ambiental del distrito y el reforzamiento del principio preventivo de la fiscalización.

De acuerdo al estado situación en materia ambiental, los principales objetivos de la función evaluadora en San Juan de Miraflores son:

- Generar información necesaria para la formulación de políticas, planes estrategias, acciones o medidas sobre la gestión y mejora de la calidad ambiental del distrito.
- Brindar soporte técnico a las acciones de supervisión ambiental a administrados a partir de evaluación que permitan determinar la calidad ambiental de zonas que podrían ser impactadas por las actividades de comercio que se realizan en el distrito.

En el Anexo N° 02 del presente plan, elaborado de acuerdo al Formato Único de los lineamientos, se presenta el programa de supervisión ambiental para el año 2024.

7.3. Plan de la Potestad Sancionadora

El plan de ejercicio de la Potestad Sancionadora hace referencia a los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS), impuestos por la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas realizados, en este sentido estricto, debido a incumplimientos de obligaciones fiscalizables a establecimientos comerciales y de servicios en el distrito.

Así mismo, en el Anexo N°03 del presente plan, se presenta los PAS a realizarse por la municipalidad de San Juan de Miraflores durante el año 2024 para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.

Anexos

A continuación, se adjunta los anexos 01, 02, 03, 04 y 05, los cuales contiene la información respecto a las acciones de fiscalización ambiental que desarrollara la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores durante el año 2024.

Anexo N° 01: Programa de supervisión

ITEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETO DE LA SUPERVISION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisión	Emisiones	Informe de Supervisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	S/. 3,000.00
2	Supervisión	Residuos	Informe de Supervisión	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	S/. 13,200.00
3	Supervisión	Ruido	Informe de Supervisión	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	S/. 13,200.00
4	Supervisión	Vertimientos	Informe de Supervisión	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	4	S/. 3,000.00
Total																112	S/. 32,400.00

Anexo N° 02: Plan de la potestad sancionadora

ITEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETO DE LA SUPERVISION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
	Supervisión	-	Informe de supervisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	S/. 12,000.00
Total																12	S/. 12,000.00

Anexo N° 03: Programa de evaluación ambiental

ITEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Evaluación de la Calidad del Aire	Vigilancia	Informe de evaluación	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	6	S/. 12,000.00
Total																	S/. 12,000.00

Anexo N° 04: Programación de Instrumentos Normativos

ITEM	FUNCIÓN NORMADA	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN	PROGRAMACIÓN MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Ordenanza para la Prevención y control de la contaminación sonora del Distrito de SJM	Ordenanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	S/. 20,000.00
Total															S/. 20,000.00



Anexo N° 05: Resumen de Programación para el año 2024

ITEM	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	PROGRAMACION MENSUAL				META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
			I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre		
1	Programación de Supervisiones	Informe de supervisión	28	28	28	28	112	S/. 32,400.00
2	Plan de potestad sancionadora	Informe de supervisión	3	3	3	3	12	S/. 12,000.00
3	Programación de Evaluaciones Ambientales	Informe de evaluación	1	2	2	1	6	S/. 12,000.00
4	Programación de Instrumentos Normativos	Instrumento Normativo Aprobado	0	0	0	1	1	S/. 20,000.00
Total							131	S/. 76,400.00

